



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE FEBRERO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 127397-DEP-2001, del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Jardín Materno Infantil Sol del Sur, Registro Alfanumérico G-070;

Que mediante la Resolución N° 408/2001 del CPE se reconoce el funcionamiento del Instituto Sol del Sur, Jardín materno infantil, y se ratifica un convenio entre la UPCN y el Consejo Provincial de Educación;

Que en el mencionado Convenio se acuerda una cooperación económica por parte de la cartera educativa en concepto de sueldos para la Planta orgánica Funcional del establecimiento;

Que, en noviembre del 2009, la UPCN realiza un convenio marco de colaboración con la fundación Sol del Sur por el cual se establece que la misma será la nueva propietaria del Jardín y la UPCN prestará el inmueble para su funcionamiento;

Que, asimismo, en Diciembre de 2009, el Secretario General de la UPCN, junto con otras autoridades de la misma remiten una nota al Ministerio de Educación con el fin de que los depósitos, en concepto de sueldos para la Planta orgánica del Jardín, se realizaran en la cuenta bancaria que la Fundación estableciera;

Que, en septiembre de 2014, la UPCN informa que la Mesa Directiva ha decidido rescindir el convenio marco con la Fundación Sol del Sur y que el inmueble tendrá otras utilidades, manifestando que deberán retirar el Jardín el día 23 de Diciembre del corriente año;

Que, el convenio entre la UPCN y el Consejo Provincial de Educación se ratificó, mediante la resolución N° 408/2001, con el compromiso del que el Gremio daría continuidad al funcionamiento del Instituto Sol del Sur y de que la cooperación económica se giraría mensualmente en concepto de sueldos de la Planta Orgánica funcional del Instituto;

Que, la UPCN ha manifestado ya no seguir colaborando con la continuidad del Instituto Sol del Sur;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 408/2001 que ratifica el convenio suscrito entre la UPCN y el Consejo Provincial de Educación y reconoce el funcionamiento del Instituto Sol del Sur;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, analizado lo expuesto y la intervención de la Dirección de Asuntos legales,  
el Área de Educación Privada propone emitir una norma legal para tal fin;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de Enero del 2015, la Resolución  
N° 408/2001, que ratifica el Convenio suscrito entre la UPCN y el Consejo  
Provincial de Educación y reconoce el funcionamiento del Instituto Sol del Sur, y toda otra norma que  
se oponga a la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar a la Supervisión de Educación Privada Atlántica Valle  
Inferior Valle Medio sede Viedma y a los interesados a través del Área de  
Educación Privada, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 238  
DEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta